



DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

DOMINGO 22 DE OCTUBRE DE 1837.

Salé el sol á las 6 y 37 minutos: pónese á las 5 y 23 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL GENERAL SEÑANE.

Concluye la sesión del día 27 de setiembre.
Asimismo se leyeron y fueron aprobados por el método ordinario los arts. 41, 42 y 43 del mismo proyecto.

Se leyó el art. 11 del proyecto de ley sobre libertad de imprenta, habiéndose pedido por el Sr. Sancho que la votación fuese por partes, se aprobó la primera, que dice así:

«Serán calificados como subversivos y sufrirán la pena de tales, los periódicos ó impresos cuyas doctrinas ataquen directamente ó desacrediten á las Cortes, ó á cualquiera de los cuerpos colegisladores, embarazando el uso de sus facultades constitucionales.»

Se leyó la segunda que dice:

«Y sobre ellos se conocerá y determinará del mismo modo y por el mismo tribunal que sobre los otros abusos de libertad de imprenta.»

Fue desechada, acordándose volviera á la comisión.

Se procedió á votar el art. 2º sobre establecimiento de un cuartel de inválidos.

Verificada por dos veces la votación, y ofreciéndose dada en ella se suscitó una cuestión de orden en que tomaron parte varios Sres. diputados sobre si debía verificarse el recuento según se previene en el art. 118 del reglamento, que se leyó, y verificado este, y habiendo también duda se preguntó si la votación sería nominal, y así se acordó, resultando de ella aprobado el artículo por 71 contra 62, del total de 133 señores presentes.

Continuando la discusión pendiente:

El Sr. Vila rectificó un hecho.

El Sr. Gomez Becerra rectificó otro.

El Sr. secretario del despacho de HACIENDA empezó haciendo ver á las Cortes lo delicado de su posición, motivo por el que le costaría trabajo guardar serenidad y sangre fría en este asunto; y después de decir que prescindiría del espíritu de animosidad que veía en el dictámen, así como de los puntos ajenos de la cuestión que se tocaban en él, entró en el fondo de la cuestión.

Yo dividiré, dijo las razones que tuve para dar la real orden de 2 de setiembre en dos clases: razones legales, y razones de necesidad y conveniencia.

Para hacer ver á las Cortes las razones legales que tuve, pidió á un Sr. secretario lea el art. 47 de la constitución, facultad 8ª del Rey (El Sr. secretario Garcia Blanco lo leyó, así como el art. 40, cuya lectura pidió asimismo el orador.)

Tranquilo yo con las facultades que creía que el artículo de la Constitución me concedía, registré además antecedentes, y ví en primer lugar una real orden de 12 de setiembre anterior dada por mi antecesor, y que las Cortes me permitirán la lea. (La leyó, y después de ella otra de 18 de mayo de este año, y en seguida una de 6 de junio.)

Este recurso les ha quedado siempre espedito, y la real orden de 2 de setiembre no ha hecho mas que confirmar estas mismas disposiciones de una manera mas clara y terminante, para evitar que en las provincias pudiesen hacer monopolios y fraudes en virtud de las anteriores resoluciones que dejaban en cierto modo algun campo á los gefes y autoridades de ellas para verificarlo.

Así que, no tiene nada de nuevo esa real orden, pues ella no hizo mas que decir «no se pague ninguna de esas libranzas hasta que yo lo mande.»

«Debí pues creer, y creo ahora que estaba facultado para haberlo propuesto á S. M. que se ejecutase lo que indiqué. Pero prescindiendo de esto, las necesidades de aquellos días eran tan grandes que yo no tengo reparo en decirlo: si cien veces me viese en la misma necesidad, cien veces haría lo que hice entonces, aunque para ello tuviese que arrostrar todas las responsabilidades del mundo; porque yo veía el peligro mas inminente, y no hacerlo; veía que caminábamos á la disolución, y que las necesidades eran tan grandes que se hubieron de arrojar todas sus consecuencias los principios de insurrección que á todos consta se habian empezado á manifestar en el ejército por efecto de estas mismas necesidades; finalmente veía el peligro de la capital amenazada por las hordas facciosas que estaban próximas á ella.»

Dice la comisión que no suena la palabra suspensión hasta la real orden derogatoria del 27 de setiembre, y yo voy á probar á la comisión y á las Cortes que apenas vió la luz pública dicha real orden, cuando la vió también la esplicacion del concepto en que yo la daba.

La real orden de 2 de setiembre se publicó en la Gaceta del 8 del mismo, y la memoria ó esposición que tuve el honor de leer á las Cortes, fue el día 5 del mismo setiembre, cuya memoria dice en estas terminantes palabras: (Leyó esta parte de la memoria, y después la nota de los socorros dados al ejército últimamente, haciendo ver que son superiores á todos los dados anteriormente, y que á ellos se deben los resultados tan ventajosos obtenidos recientemente por nuestras armas.)

Entraré ahora á desvanecer algunas de las inculpaciones que me hace la comisión en su dictámen, prescindiendo, como he dicho, de aquellas que son ajenas de la cuestión.

Dice la comisión. (Leyó un trozo del dictámen.) Dijo ya en la discusión anterior que lo que se deroga era el art. 1º, porque era el que hablaba de suspender el pago de letras y libranzas; los demas se refieren á disposiciones peculiares del gobierno, y que creo que ningún Sr. diputado pueda disputárselo. Dice también. (Signió leyendo.) Yo no sé cómo los señores de la comisión se atreven á decir que á esta inmoraltad se le habia cerrado la puerta desde el año 34, porque no sé que para ello se haya dado mas orden ni disposición que la circular de 2 de setiembre.

«Que se dió un golpe mortal al crédito &c.» El crédito de la nación no entraba aquí para nada: el crédito de la tesorería en tal caso sería el que se resintiese; pero el de la nación, de ningún modo, porque son cosas muy distintas una de otra. Pero yo no sé por qué se aboga ahora tanto por el crédito nacional, cuando hace poco tiempo que en este mismo lugar que yo ocupo ahora, el presidente del consejo de ministros entonces dijo, y dijo muy bien, que en cuanto durase la guerra civil, y ella exigiese el empleo de todos los caudales públicos, no se pagaría un real de interés por la deuda estrangera ni por la nacional, porque dichos caudales serían aplicados todos á las necesidades de la guerra.

«Que se destruyeron las fortunas &c.» Lejos de haberse producido descontento en los tenedores de letras y libranzas, los mismos que al principio se resintieron un poco por aquella medida, en el momento que les dió la esplicacion del objeto con que fue tomada, y que vieron la exactitud y celeridad con que el gobierno cumplía sus promesas, se han apresurado á ofrecer su dinero al gobierno, y se lo han dado mas barato de lo que hace mucho tiempo habia podido conseguirse.

«Que una reserva parcial &c.» Yo doy las gracias á la comisión por el atrevimiento que me atribuye; pero las Cortes habrán observado que es un atrevimiento muy mezquino, y que ha sido

usado por precision en España por todos los ministros de Hacienda que ha habido: por lo demas el ministro de Hacienda actual no ha hecho una reserva parcial é injusta, sino una reserva general y justa por las circunstancias; y si alguna preferencia ha habido en el pago de las libranzas, ha sido como era natural para aquellos que se han apresurado á prestar al gobierno. (Sigue leyendo.) Esto tambien es una inculpacion absolutamente gratuita de parte de la comision; los derechos de propiedad no se han atacado de ningun modo para que lo califique de un hecho consumado. (Sigue leyendo.) Si esto fuera asi, yo confesaria paladinamente que habia infringido las leyes y faltado á los decretos de las córtes; pero afortunadamente no es asi, los billetes del tesoro y los de la requisita de caballos han sido admitidos, y nunca en un mayor número que en este mes de setiembre. (Leyó.) La comision, quizá llevada de buen celo, pero no bien enterada del asunto, pudo creer que habian sido comprendidos los billetes de los caballos en esto. (Leyó.) Yo señores, no como ministro, porque como tal no me puedo ofender, estoy fuera de los alcances de la maledicencia en esta parte; pero como diputado tengo derecho de exigir una esplicacion categorica en esta parte de los señores de la comision: este párrafo nada tiene que ver con la cuestion, y esta es una inculpacion que solo me la podrían hacer los agentes secretos de D. Carlos. (Siguió leyendo el dictamen.) Este es otro párrafo sumamente duro y enteramente inconsecuente con el dictamen, pues la comision no estaba facultada para esto, y lo creo un exceso de su parte. (Leyó.)

Otro párrafo gratuito y espontáneo, y yo ruego á los señores de la comision que señalen cuáles son esos actos, y en este caso yo pido á las córtes que me formen causa inmediatamente y me entreguen á los tribunales, pues para un delito de esta naturaleza seria poco castigo el dejar de ser ministro, pues que mas bien esto seria una recompensa, pues el ser ministro lo miro como el último sacrificio de los que he hecho por mi patria. (Volvió á leer.)

Si sus facultades reconoce la comision que estaban reducidas á conestar directamente, ¿por qué se salen tan torcidamente del camino que debió seguir? Ultimamente, señores, si se puede hacer cargo al ministro por haber dejado de pagar algunos millones, que serán poquísimos, á trueque de dar al ejército de 40 á 50 millones para que pudiera marchar al enemigo, hágansele cargos al gobierno, que yo los admito, y me cargo con la responsabilidad si le merece.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Señores, en la sesion de hoy ha ocurrido un incidente, cuyo conocimiento se ha postergado, y del cual como Presidente tengo el deber de dar cuenta á los Sres. diputados para que se enteren de él y se hagan las esplicaciones necesarias. El que tiene el honor de presidir al congreso ha oido de voz del Sr. Vila las frases siguientes: (Leyó en el original del Diario de las sesiones lo siguiente.)

«Cuando damos un voto de censura tan terrible, y en qué momento lo damos! en el momento mismo que no sabemos si merecemos la confianza de nuestros comitentes, en el momento mismo que no sabemos si nuestros nombres están en las urnas electorales, en el momento mismo que no sabemos si nuestra opinion es la del estado, y cuando no sabemos si representamos la nacion con la justicia debida.»

En vista de esta última frase que en mi humilde concepto pone en duda la legitimidad con que las córtes se sientan aquí cuando están reunidas por una ley á petición de la corona, creí deber interrumpir al Sr. Vila y dirigirle las palabras siguientes, cuya exactitud creo que ha reconocido el Sr. Vila (leyendo).

«Mientras sea Presidente de las córtes, no permitiré que aquí se viertan palabras que pongan en duda la legalidad de sus poderes, porque yo no debo consentir jamas en este lugar espresiones anárquicas.» El Sr. VILA: Sr. Presidente, las palabras que yo acabo de proferir, ¿son anárquicas? El Sr. PRESIDENTE: Sí señor. Estas palabras se escribieron al instante.

Señores, yo no tengo la pretension de ser infalible ni la de acertar siempre: al juicio de las córtes someto que decidan si en esta interrupcion y en las espresiones que he dirigido al Sr. Vila, me he escedido de mis facultades, supuesto que segun yo he oido y me han asegurado algunos diputados, y por el testimonio de los taquígrafos que firman esta nota, el Sr. Vila ha proferido la última frase, que fue la que me obligó á interrumpirle.

El Sr. VILA: Me es muy sensible, señores, que una espresion mal entendida del Sr. Presidente y probablemente de los taquígrafos, pues aseguro á las córtes que no la he proferido, ni los compañeros que estaban á mi lado la han oido tampoco, haya dado motivo á lo que el Sr. Presidente ha dicho usando de una palabra que en ningun pais se usaria dentro de un cuerpo legislativo, de que uno de sus individuos se vale de palabras anárquicas; en este caso se le llama, se le hace repetir la palabra, se escribe y despues con ella

se le censura como haya dado lugar.

Lo que yo dije, señores, es lo siguiente: «no sabemos si representamos una opinion verdadera ó ficticia.» Esas son las palabras que he usado; y si el Sr. Presidente no ha tenido la fortuna de entenderlas, no es culpa mia.

Es muy dura, señores, la palabra *anárquica* dirigida á un diputado; es muy dura, y nadie tiene derecho á usarla, ni el que está sentado en esta silla, pues que el reglamento fija los trámites para esto, y los diputados no estamos bajo su pie y su dominio, pues los diputados en el congreso tienen entera libertad. Yo no he usado esta palabra, lo repito; los compañeros que están á mi lado son testigos de lo que he dicho: los taquígrafos pueden haber oido lo mismo que el Sr. Presidente, y aun creo mas; el arte de taquígrafos compone de signos que dan ocasion á que con mucha facilidad equivoque una palabra con otra, y mucho mas habiendo uno mismo para todas las terminaciones; y siendo una la de las palabras justicia y ficticia, no extraño que los taquígrafos, aunque hayan oido lo que yo dije, al descifrar lo hayan equivocado.

Repito que yo no he usado de esta palabra, y que habiéndome dicho el Sr. Presidente una tan dura como la de *anárquica*, teniendo la bondad de manifestar que no ha usado del lenguaje que corresponde á un presidente, pues de no ser asi, me veré en la necesidad de tomar mis medidas. (Se concluye)

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 21 PARA EL 22 DE OCTUBRE.

Gefe de dia D. Juan Masanet, mayor de Nacionales de la Factoría Parada Provincial y Milicia nacional: rondas, contrarondas, hospital y provisiones Saboya.—Juan Coll.

Administracion de Rentas Unidas.

El Sr. Intendente de esta provincia ha dispuesto que el miércoles 24 del corriente á las tres de su tarde, se proceda en el almacén de esta aduana á la venta por menor de varios géneros procedentes de los comisos á precios de tarifa. Lo que se hace saber por medio de un boletín periódico para inteligencia del público. Palma 22 de octubre 1837.—Joaquín Martínez.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Con arreglo á la Real orden de 7 del mes pasado inserta en la Gaceta de Madrid del dia siguiente 8 se publica el estado de ingresos y salidas de caudales de esta tesorería de provincia en todos los meses de setiembre último.

Providencia muy liberal es esta, propia de gobiernos representativos en los que todo debe ser franqueza y publicidad; al revés de los absolutos que sucumbirían inevitablemente si consintiesen por un mes la libre publicacion de sus actos. Aquel emperador romano que me parece que era Calígula, de quien dice la historia que hacia entender las leyes en letra tan diminuta y fijarlas á tal altura que el pueblo no pudiera leerlas y despues castigaba su inobservancia, comprendió las condiciones de los gobiernos absolutos.

Cual de estos sistemas sea preferible, no lo dudará quien estudie la naturaleza del hombre. Lanzado en medio de la creacion sin otras armas que la inteligencia y la palabra ¿qué habria sido de él, si en aquel momento, alzándose un tirano, le hubiese prohibido el uso de una y otra? Lo que del león que cortándole las garras al nacer, le hubiese dejado inerme en medio del desierto.

«Uno de los privilegios mas distinguidos», dice el filósofo Bacon con que la providencia dotó al hombre es la facultad de comunicar sus pensamientos. Destituida de esta facultad la razon seria un principio solitario y en alguna manera inútil. Lo que llamamos razon humana no es tanto el esfuerzo ó la habilidad de un solo individuo como la razon de muchos comunicada mutuamente por medio de la palabra ó de la escritura.» La esperiencia diaria acredita esta evidencia esta verdad. Sobre rústicas estacas debieron de levantarse las primeras habitaciones de los hombres; palacios, templos, baños públicos, anfiteatros y pirámides que desafian á los siglos producidos despues la razon de muchos convertida al arte de la arquitectura.

Ahora bien, si el medio mas poderoso con que la providencia dotó al hombre para labrar su felicidad es la inteligencia, ¿cómo se licificar á los gobiernos que le prohiben su uso ó á los que por cobardía ó indolencia no le proporcionan los necesarios á ensalearla? Esta prohibicion, esta indolencia, ó esta cobardía que sofoca la razon, son las causas originarias de cuantos males sufre la humanidad. Los pueblos del Oriente que ilustrados en otros siglos abundaban con su magnificencia, ignorantes hoy son presas de las partes y de continuas rebeliones que no parece sino que para solo terminarse hayan nacido. Los impostores que por dominarlos inventaron los primeros en sus ánimos y robustecieron gradualmente la destructora creencia de que era pecaminoso el uso de la razon, no nocian bien la naturaleza del hombre.

La opulencia de la moderna Inglaterra, la de los Estados Unidos de la América del Norte, la de la Francia actual y la de cuantos pueblos antiguos y modernos admiran al observador se esplican por estas dos palabras, «razon cultivada.» Los canales, los caminos, los vapores, la aclimatacion de las plantas, los adelantos en artes y gobierno, la paz, la seguridad y cuantos beneficios se disfrutan en las sociedades de que hablo, son efecto de la razon cultivada por la libre comunicacion del pensamiento. Deleznable y transitoria es

prosperidad que en uno ú otro período presenta una sociedad que no ha reconocido este indestructible cimiento. Fernando VI y Carlos III murieron y la España presenta desde entonces testimonio irrecusable de esta verdad. Esta es la historia del género humano abierta á todo espíritu reflexivo.

Los gobiernos pues que proporcionan á los pueblos mas medios de ilustrarse son los que verdaderamente corresponden á la mision que han aceptado de hacerlos felices; porque no hay que engañarnos interin los pueblos no se eduquen no hay esperar de ellos sino degradacion revueltas y desgracias; para conseguirlo basta darles maestros competentes que desarrollen su razon y una vez desarrollada, permitirles la libre circulacion de pensamientos propios y extraños. Publicidad absoluta en una palatra, ella pone de manifiesto los vicios de la organizacion social, los errores ó demastas del gobierno y propone los medios de corregirlos ó de refrenarlos; y tambien proclama en voz alta y ennoblece con su acento, al magistrado, al general, al ciudadano que por su saber y patriotismo se hacen respetables; que es tan liberal y generosa de suyo la especie humana, por mas que hipondriacos entusiasmas, quieran rebajarla á un mezquino tamaño que comunmente recompensa con su amor á los príncipes ó á los funcionarios que se desvelan por su felicidad. Los nombres de Aristides y Platon han llegado á nuestros dias, los de Washington y Franklin se repetirán con veneracion por muchos siglos.

Con arreglo á estos principios tengo para mí que la Real orden de 7 de setiembre que nos ocupa, por la que se manda esponer todos los meses á la noticia del público las entradas y salidas de las tesorías del reino, tendrá tal influencia en la mejora de los negocios públicos que si se estendiese á todos los departamentos de la administración antes de mucho se sentirian los efectos. Que los actos de los ministros, que los de los generales, los de los gefes políticos, los de las Diputaciones provinciales, los de las Audiencias, Ayuntamientos, Intendentes, y en fin los de todos los encargados del poder pasen por el tamiz de la pública discusion, bien entendido que se haga con la juiciosa y razonada crítica que conviene á asuntos tan vitales y es conducente á sujetos capaces de tratarlos, y yo aseguro que el dilema, que el intendente, el magistrado ó el alcalde tendrán siempre delante de los ojos de haber de elegir entre su deber ó su reputacion no podrá tal vez hacer un milagro sobre sus corazones, como dice un ingenioso escritor, pero que indudablemente operará sobre su conducta.

La publicidad de que hablo va á patentizar á los pueblos á quanto ascienden los recursos con que contribuyen y las obligaciones á que con ellos se atienden y todos podrán enterarse de las causas de los atrasos que sufrimos todas las clases, si ellos provienen de las apuradas circunstancias á que la guerra tiene reducida la nacion, si de viciosa ó irregular administración ó de otras y conociéndolas proponer los remedios que parezcan mas conducentes, que si todos nos dedicamos á escogitarlos á fé que los encontremos, que es el término y fin á que debemos dirigir estas investigaciones. De mí sé decir que la cuenta de mi administración desde que S. M. me honró confiándome esta Intendencia está abierta no solo para mis gefes sino para cuantos ciudadanos me favorezcan con su examen: pronta como la tiene todo funcionario público que está tan penetrado como lo estoy yo de la importantísima verdad que debemos fijar en nuestro espíritu y no cesar de repetir á nuestros hijos por mas trivial que parezca en este siglo á saber: que los congresos, los príncipes, los magistrados y todos los demas individuos y corporaciones que entendemos en los negocios públicos, no somos los dueños ó propietarios del Estado, somos solo sus administradores, sus encargados y como á ta'es puede y debe pedirnos la cuenta de nuestra administración cuando y en la forma que las leyes prescriben y prescribieren.

La publicidad ademas de convencer los entendimientos y cautivar las voluntades disponiéndolas á una suave y aun gozosa obediencia tiene otra ventaja de gran tamaño. Habituada á los pueblos al estudio de sus intereses, de sus derechos y obligaciones. Con el estado de las contribuciones en una mano y su distribucion en la otra pueden hacer observaciones al gobierno bien por medio de la prensa bien por representaciones y indudablemente serán acogidas si mereciesen serlo; de cierto serán discutidas y de la discusion calma y razonada resaltará la verdad, que si ella existe, á buen seguro que será sancionada por el asentimiento universal, y entonces no hay poder á resistir la reforma que ella acredita de necesaria. Yo he visto en la populosa ciudad de Londres en el año 1825 dirigirse al parlamento mas de diez mil personas, todos tejedores de sedas que con la mayor compostura y silencio llevaban una representacion pidiendo el remedio á su falta de trabajo; llegaron hasta las puertas se permitió la entrada á la comision encargada de presentarla y con el mismo orden y la misma compostura se retiraron á sus casas luego que la hubieron entregado seguros de que seria tomada en consideracion. La prensa se apoderó de ella y cuando le llegó su turno, ocupó al parlamento, el cual proveyó al remedio. Asi se conducen los pueblos cuya razon está cultivada por la inteligencia de sus padres, de sus tutores y de la sociedad entera. Con ahullidos, incendios y matanzas arrancan de sus opresores la concesion de sus demandas los genizaros de Constantinopla ó los infelices negros de los Cafetales.

La publicidad por último es en concepto mio el paladion de la libertad, la grande arma que tienen su la mano los pueblos para refrenar los abusos del poder y el anchuroso canal por donde este recibe la instrucción necesaria para llenar justamente su mision que

es la felicidad de los asociados; pero es preciso que estos no olviden jamás que la propiedad, la libertad y cuantos beneficios las leyes nos dispensan son precarios hasta que cultivada nuestra razon, adquirimos el discernimiento y tambien el valor necesarios para defenderlos. Palma 21 de octubre de 1837. — Francisco Nuñez.

Propincia de las Baleares. Mes de setiembre de 1837.
Estado de los caudales que han ingresado en la tesorería de Rentas de esta provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan; y distribucion que de ello se ha hecho, con sujecion á reales órdenes é instrucciones: á saber:

Caja de recaudacion de productos totales.

INGRESOS:	Por valores de		TOTAL
	años anterior.	este año.	
Existencia del mes anterior.			245724 19
Alcances contra empleados.		500	500
Por provinciales.		5007 12	5007 12
Equivalentes.		46891 27	46891 27
Paja y utensilios.		2708 10	2708 10
Aguardiente.		11229 27	11229 27
Frutos civiles.	933 17	33446 2	34379 19
Manda pfa.		93 4	93 4
Derechos de puertas.		94928 32	94928 32
Decimales.		17614 12	17614 12
Aduanas.		44899 18	44899 18
Fondo del resguardo.		158 15	158 15
Tabacos.		3367 18	3367 18
Sal.		56712 5	56712 5
Papel sellado.		14107 14	14107 14
Salitre, azufre y pólvora.		7633 14	7633 14
Fincas de la hacienda pública.		80	80
Reintegros.		498 28	498 28
Descuento gradual de sueldos.		157	157
Diez por 100 de participes.		3306 18	3306 18
Arbitrios de amortizacion.		71653 9	71653 9
Anticipo de 200 millones.		3600	3600
Exención para la quinta.		1500	1500
Donativos patrióticos.		170 25	170 25
Caballos requisados.		6300	6300
Para expedir títulos de abogados.		200	200
Medio diezmo.		52271 32	52271 32
Contribucion extraord. de guerra de la clase comercial.		14638 6	14638 6
Participes de { Aduanas.		36881 7	36881 7
{ Tabacos.		1660 20	1660 20
Depósito de comisos.		661	661

933 17 532877 15
Total cargo. 779535 17

SALIDA.

Por sueldos y gastos de

Frutos civiles.	403 18	
Puertas.	6776	
Fondo del resguardo.	3336	
Tabacos.	527 30	
Sal.	14962 16	
Salitre, azufre y pólvora.	49 29	
Juzgados y oficinas.	6989 24	
Cuerpo de carabineros.	34145 20	99039 15
Resguardo de mar.	2387 16	
Libranzas de la Direccion general.	11979	562655 26
Devoluciones de todas clases.	16485 32	
Al banco español por quinta parte tabaco.	996	
Participes de aduanas.	34163 2	
Pasado á la caja de liquidos para el tesoro público.	427800	
Id. á la de amortizacion.	1653 9	

Existencia para el mes siguiente . . . 216879 25
Nota. En la existencia demostrada de doscientos diez y seis mil ochocientos setenta y nueve rs. veinte y cinco mrs. vn. se halla 151347 rs. 2 mrs. vn. en papel, á saber: 145047 rs. 2 mrs. procedentes de fianzas de empleados y 6300 rs. en recibos de caballos.

Caja de productos liquidos.

INGRESOS. Reales vn.

Existencia del mes anterior.		207040 6
Trasladado de la caja de totales.	427800	428897 9
Recibido por arbitrios de la misma.	1097 9	
Total cargo.		635937 15

DISTRIBUIDO.	
Al ministerio de la guerra	327450
<i>Al de hacienda.</i>	
A las clases activas	9320 19
A las id. pasivas	11434 19
Al comisionado del banco español de San Fernando	2600
A las religiosas, esclaustradas, secularizadas y venerables	29120 24
Por letras protestadas	50000
<i>Al de gracia y justicia.</i>	
A las clases activas	19939 9
A las idem pasivas	2319 6
<i>Tesoro público.</i>	
Por billetes	19250
Por libranzas	6000

Existencia para 1º de octubre	158503 6
<i>Caja de productos líquidos de amortizacion.</i>	
INGRESOS.	
Por existencia del mes anterior	2191 19
Por arbitrios destinados á la misma	1653 9
Total cargo	3844 28

DISTRIBUIDO.	
Por gastos de la seccion de liquidacion de créditos de guerra	96 21

Existencia para 1º de octubre 3748 7
 Palma 7 de octubre de 1837.—José María Dominguez, Joaquín Scheidnagel.

ENTRADAS EN EFECTIVO.	
Producto de rentas del establecimiento	60
Id. de las suscripciones de las oficinas del señor jefe político, por el mes de junio	6 1 6
Id. de id. de las de la hacienda nacional, por id.	13 4 10
Id. de la administracion de correos, por este	15
Id. del regimiento Provincial de esta	2 10
Id. de los Sres. vocales de la junta de esta casa	40 8 6
Id. de algunos particulares	3 15
Id. de limosnas de algunas personas	73 18
Id. de la industria del establecimiento	541 3 6
Id. de trece carretadas de estiércol	5 8
A cuenta de las cinco mil libras que se han impuesto sobre la talla municipal á favor de esta casa	2505 4 2
Total	3252 8 6

ENTRADAS EN EFECTOS.
 Del casco de la ciudad, 137 libras de pan.—5 barrillas de aceitunas.—Del término de la misma, 385 libras de pan.—43 docenas de cebollas.—29 id. de pimientos.—17 arrobas, 12 libras de algarrobas.

SALIDAS.	
Por sueldos de empleados y sirvientes	82 15
Por cargos de justicia	22 3 3
Por gasto ordinario	1745 9 8
Por id. extraordinario	144 16 2
Por el reintegro á los Sres. concejales de este Ayuntamiento de las 584 lib. 12 suel. 4 dineros que prestaron de caudales propios á esta casa en julio último	584 12 4
Total	2579 16 4

RESUMEN.	
Entradas	3252 8 6
Salidas	2579 16 4
Alcance de la casa	672 12 2
Déficit del mes anterior	5853 16 10
Total déficit	5181 4 8

Noia.—El número de pobres existentes en este hospicio y en el que fue convento de capuchinos, usciende á 1038.
 A mas de estas raciones ha suministrado la casa las siguientes domiciliarias:
 Enteras de pan y sopa diarias, 256.—Enteras de pan, 54.
 Palma 10 de octubre de 1837.—Antonio Balle, presbítero prior.

REMITIDO.
 Se recibió con general aplauso la real orden de 7 de setiembre último, relativa á la publicacion de ingresos y salidas de

caudales. Esta publicidad, como condicion de los gobiernos representativos, aumenta su crédito y sirve de satisfaccion á los gobernados. No puede desconocerse que ha sido dictada por las intenciones mas puras, como tampoco que será del mas favorable influjo si es puntual y cumplidamente observada. La seleccion de la Escma. Diputacion provincial de estas islas, que tiene á su cargo el negociado de los impuestos consignados, es digna de elogio por haberse apresurado á publicar las cuentas de los productos de estos derechos, y su conducta de patriotismo y delicadeza merece que tenga imitadores en las demas autoridades, quienes comprenden la soberana disposicion de S. M.

OTRO.
 Jamás experimentamos mayor complacencia que cuando nos ofrece algun objeto á que poder tributar justos aplausos, como nada hay para nosotros mas repugnante que vernos obligados á levantar nuestra débil voz para censurar lo que juzgamos digno de serlo. Asi es que esquivando todo lo posible el mostrar nuestro ceño, jamás dejamos de ceder al impulso de nuestra inclinacion si advertimos el menor incidente que merece elogiarse. En este caso nos hallamos en la actualidad. Hemos ya distintas veces con sumo gusto los Capeletes y Montescos producido el genio creador del romanticismo músico, y podemos menos de tributar el debido homenaje á la señorita Pinach que con tanta dulzura y maestría ha hecho llegar á nuestros oidos los sublimes acentos de aquel jóven malogrado. La lícida voz y la fina expresion con que nos ha hecho sentir los lamentos de la infeliz Giulietta particularmente en su primera salida hacen que sintamos tanto mas su temprana muerte, que al dejarla tendida al lado de su amante, solo deseamos prestarle nuestros auxilios y volverla á la vida para oir de nuevo Oh! quante volte oh! quante &c.

Pero al mismo tiempo que creemos ser justos escribiendo estas cortas líneas, no quisieramos que causaran en ella envanecimiento de ninguna especie; y si únicamente que sirviera, por que aplicándose, y sacando todo el fruto que puede de sus disposiciones, llegue un dia á obtener el premio á que debe siempre aspirar, cual es ver inscrito su nombre en el catello de las escritas.—C.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.
 Embarcaciones fondeadas desde el dia 19 hasta el dia 20 de corriente.
 Dia 19.—De Ciudadela jav. Hijo-Amigo, de 18 ton., pat. D. Sebastian Baguer, con 5 mar. y trigo: salió el 18.—De Tarragona el laud S. José de 18 ton.; su pat. Estevan Mayor, con 5 mar., 3 pas., terrisa y otros efectos: salió el 18.—De Barcelona jav. Carmen, pat. D. Bernardo Terrasa, con 8 mar., 11 pas., lastre, gén. y balija. De id. laud S. José, de 18 ton., pat. D. José Martinez, con 8 mar., 3 pas., lastre y géneros: salió el 18.—De id. jav. S. Sebastian, de 29 ton., pat. D. Agustín Llabres, con 7 mar., 4 pas., lastre y gén.: salió el 18.—De Barcelona goleta san Cristóbal, de 49 ton., pat. don Miguel Oliver, con 8 mar., 4 pas. y lastre: salió el 18.—De Galdilla queche Ceres, de 60 ton., pat. Onorato Berga, con 9 mar., 1 pas., azúcar y gén.: salió el 27 julio último. De Málaga jav. Carmen, de 13 ton., pat. Pedro Gimier, con 3 mar., 1 pas. y habas: salió el 18.

Despachadas.
 Dia 18.—Para Barcelona vapor el Mallorquin, cap. D. Gabriel Medinas, con 18 mar., 21 pas., varios géneros y balija.
 Dia 19.—Para id. jav. Paz, de 25 ton., pat. Matias Femenia, con 7 mar., 4 pas. y trigo.
 Dia 20.—Para Barcelona jav. Hijo-Amigo, de 20 ton., pat. don Sebastian Baguer, con 5 mar. y trigo. Para Tarragona bergantin frances Actis, de 153 ton., cap. Mr. José Bancu, con 9 mar., 7 pas. y lastre. Para Málaga laud Almas, de 12 ton., pat. Pedro Noguera, con 4 mar. y géneros.

Librería de Guasp, calle de Morey.
MODO DE ESTINGUIR LA DEUDA PUBLICA.
 Consistiendo á la nacion de toda clase de contribuciones por espacio de diez años, y ocurriendo al mismo tiempo á los gastos de guerra, y demas urgencias del estado. Por Alvarez Guerra edición 4º

ANGELA: drama en cinco actos y en prosa del célebre Alejandro Dumas, traducido por Llausàs. 8º rústica á 6 rs. Una muchacha de 11 á 12 años, desea encontrar casa para servir, sabe hacer medias, hilar y algun tanto de coser y se ofrece á hacer mas faenas de casa.

La persona que hubiese encontrado una llave de reloj con un topacio podrá pasar á casa de Font y Roig, de la calle de la Lla, quien gratificará con 3 pesetas.

TEATRO
 Esta noche á las 7 se representará Los capeletes y montes.
 F. Guasp, editor.—Imprenta nacional.